



*Intendencia Municipal  
Paso de los Libres – Ctes.*

153

**RESOLUCIÓN** **D.E.M**

**PASO DE LOS LIBRES,**

**04 JUL 2019**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal (Artículos 26º), 75º) y 19º) inciso 22), el Artículo 225 inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Corrientes, el Decreto-Ley N° 135/2001 - Código Electoral de la Provincia de Corrientes, el Código Electoral Nacional y el Decreto Nacional N° 343/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26º) de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de Paso de los Libres debe renovar su composición por mitades cada dos años, mediante voto popular, de conformidad con las normas electorales vigentes, en concordancia con el Artículo 75º) del mismo cuerpo normativo.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben “*Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales*”. En concordancia con la citada ley fundamental, el Artículo 19º) inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal instituye la convocatoria a elecciones como deber y atribución del Intendente.

Que por su parte el Poder Ejecutivo de la Nación a través del Decreto 343/19 convocó a elección popular para elegir Presidente y Vicepresidente, como así Senadores y Diputados nacionales, fijando el día 27 de Octubre de 2019 como fecha de realización de la misma. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución del sufragio popular representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales municipales con los comicios Nacionales.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LOS LIBRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Convocar a elección popular, conjuntamente con las elecciones nacionales fijadas para el día 27 de Octubre del presente año, para la renovación de los integrantes del Concejo Deliberante del Municipio de Paso de los Libres que vencen su mandato el 10 de Diciembre de 2019.

**Artículo 2º.** Establecer que se elegirán seis (6) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes y que para la adjudicación de los cargos se aplicará el sistema de representación proporcional D'Hont, de conformidad a la legislación electoral vigente.

**Artículo 3º.** Adoptar a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la Ley No 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa nacional electoral aplicable.

**Artículo 4º.** Comunicar al Ministerio de Gobierno y Justicia, Subsecretaria de Asuntos Municipales de la Provincia de Corrientes, a la Junta Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia electoral.

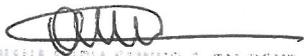
**Artículo 5º.** Comuníquese, regístrese, pase al Concejo Deliberante a sus efectos, publíquese y archívese.

  
Cr. JAVIER GONZALO SIGILLO  
Secretario de Gobierno  
Municipio de Paso de los Libres



  
MARTIN IGORACIO ASCUA  
Intendente  
Municip. de Paso de los Libres

Presentado en Secretaría ..... diez (10)  
de Julio 2019 ..... diez y quince (15)  
horas ..... con firma de letrado. CONSTE

  
ADRIANA MARIA CAMINO de FALCONE  
Secretaria  
JUNTA ELECTORAL  
PROVINCIA DE CORRIENTES